



Gobierno del
Estado de Sonora

CÓDIGO DE ÉTICA, DE CONDUCTA E INTEGRIDAD DE SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE

SETS

SISTEMA ESTATAL DE TELEVISIÓN SONORENSE

MARZO 2018

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MÁS

INTRODUCCIÓN

Acorde a nuestra visión y misión, el Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad del “Sistema Estatal de Televisión Sonorense.” refleja el compromiso, las convicciones del servicio público y las decisiones diarias del quehacer periodístico y televisivo para informar, promover la diversidad cultural de Sonora, permitir a su población el acceso a nuevos contenidos de calidad, educativos y de recreación.

A través de este documento, se consolida la base para edificar una comunicación pública incluyente, participativa y plural, donde prevalezca la intervención ciudadana en los temas de interés públicos fundamentales, como la protección de los derechos de los menores, el manejo de contenidos tanto en televisión como en portal WEB y redes sociales y la Defensoría de Audiencia.

CONTENIDO

Introducción

Marco Jurídico

Generalidades Código de Ética

Generalidades Código de Conducta

Adiciones

Reglas de Integridad

MARCO JURÍDICO

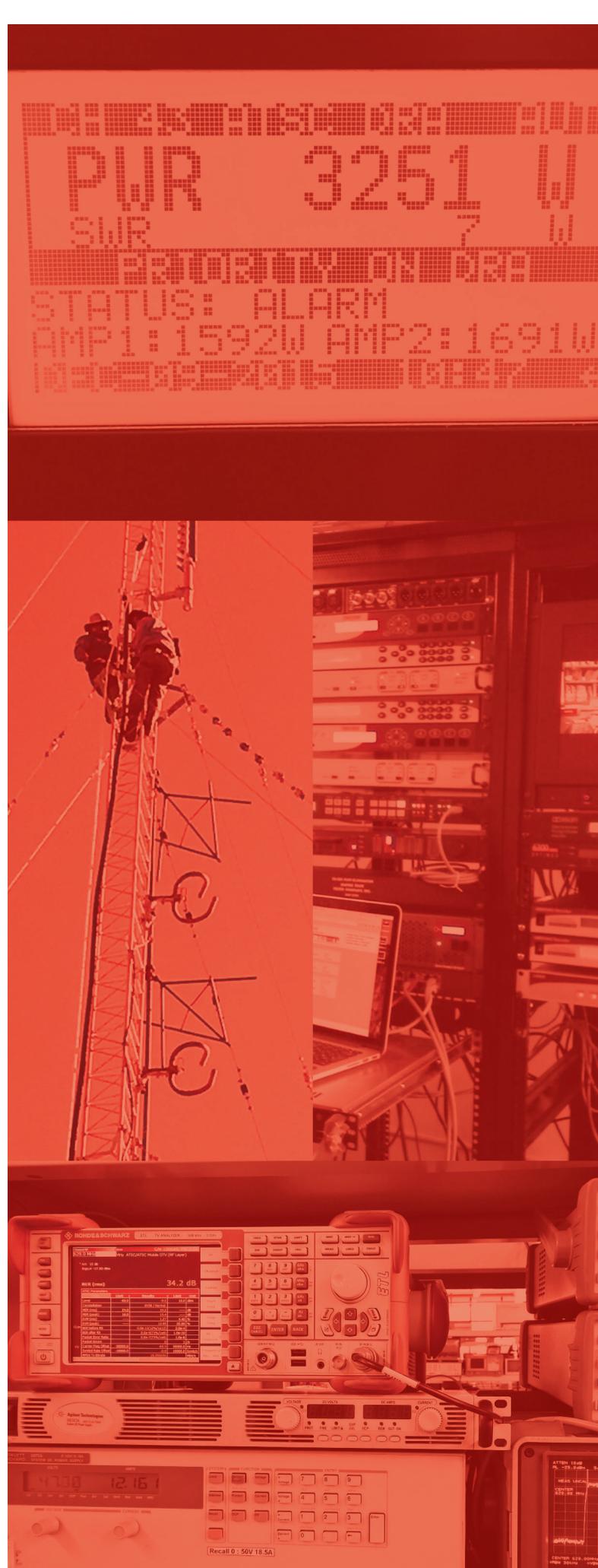
Por radiodifusión o espectro radiodifundido se entenderá cualquier persona física o moral titular de una concesión de espectro para prestar el servicio de radiodifusión mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio, o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento, o explotación de las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico atribuido por el Estado precisamente a tal servicio; así, la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

El presente Código asegurará el cumplimiento de los derechos establecidos por los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los principios descritos en el artículo 7º de la Ley Estatal de Responsabilidades y se apega al artículo 256 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en lo referente a Derecho de las Audiencias.

El Acuerdo establecido y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora en fecha jueves 1 de junio de 2017, tomo CXCIX, número 44 secc. I, establece que se emite el Código de Ética, el cual es preciso en citar los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Administración del Ejecutivo Estatal debe atender en el desempeño del empleo, cargo o comisión que tenga conferido.

Para efectos del presente documento se entenderá por:

- a) **SETS:** Sistema Estatal de Televisión Sonorense
- b) **Código de Ética:** La descripción del conjunto de principios y valores que guían la operación en la Administración del Poder Ejecutivo.
- c) **Código de Conducta:** es la guía para las y los servidores públicos en las acciones



estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad de la manera en que realizamos nuestro trabajo para atender las necesidades de la misma, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.

- d) **Reglas de Integridad.** Son guías y patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos.
- e) **Comité:** El Comité de integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno de la SETS.
- f) **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- g) **Principios rectores:** Los principios que los servidores públicos observarán en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.
- h) **Igualdad entre mujeres y hombres:** Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- i) **Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales, entre otros motivos.
- j) **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los

derechos humanos y las libertades fundamentales.

- k) **Queja:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.

l) **Derecho de las Audiencias:**

I.-Recibir contenidos que reflejen el pluralismo ideológico, político, social y cultural de la nación.

II.-Recibir programación que incluya diferentes géneros que respondan a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

III.-Que se diferencie con claridad la información noticiosa de la opinión de quien la presente.

IV.-Que se aporten elementos para distinguir entre la publicidad y el contenido de un programa.

V.-Que se respeten los horarios de los programas y que se avise con oportunidad los cambios a la misma, y se incluyan avisos parentales.

VI.-Ejercer el derecho de réplica, en términos de ley reglamentaria.

VII.-Que se mantenga la misma calidad y niveles de audio y video durante la programación, incluidos espacios publicitarios.

VIII.-En la prestación de los servicios de radiodifusión estará prohibida toda la discriminación motivada por origen étnico, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos o libertades de las personas.

IX.-El respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.

GENERALIDADES CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética es de observancia general para todas y todos los trabajadores y personal directivo del “Sistema Estatal de Televisión Sonorense”, así como las personas que produzcan, conduzcan y colaboren de manera independiente en programas difundidos por las frecuencias que administra.

Son fines de este Código:

I.-Establecer los principios y valores que deben regir la conducta de todas y todos los trabajadores y colaboradores del “Sistema Estatal de Televisión Sonorense” para mejorar el desempeño de sus actividades en las diferentes áreas del sistema.

II.-Comprometer al personal para que realicen sus labores con un alto grado de responsabilidad, eficacia y eficiencia.

III.-Impulsar actividades de profesionalismo, respeto, tolerancia, solidaridad y fraternidad entre el personal del “Sistema Estatal de Televisión Sonorense”.

MISIÓN.

La misión del “SETS” es: “Recuperar y promover todas aquellas expresiones y manifestaciones culturales que poseen significado y dan sentido a la identidad de los sonorenses en el contexto nacional contemporáneo, plural, incluyente y diverso, donde se debe conciliar el pasado y presente, las tradiciones y costumbres con propuestas innovadoras de la realidad social. Con especial esmero en los aspectos de calidad en la imagen, sonido y contenido que deberán ser reflejo de los conocimientos y el profesionalismo del capital humano adscrito al SETS”.



VISIÓN AL 2021.

“Ser el sistema líder en el noroeste del país, con cobertura total en la geografía sonoreense, así como una amplia presencia en el suroeste de Estados Unidos y en la geografía nacional, mediante la producción de programas televisivos de excelencia, con contenidos educativos, recreativos, informativos y culturales, que nos permitan ser un elemento de integración en la región, para ampliar la diversidad, la pluralidad de ideas y las opiniones que fortalezcan la democracia, la igualdad y la equidad”.

DE LOS PRINCIPIOS

a) **Los principios constitucionales** que todo servidor y servidora pública deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

b) **Los principios rectores** que toda y todo servidor público debe anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión son:

- **Disciplina:** Actuamos con observancia y estricto cumplimiento de las distintas normas administrativas que rigen en el ejercicio de nuestras funciones.
- **Legalidad:** Realizamos las funciones con estricto apego a la normatividad vigente.
- **Objetividad:** Realizamos las funciones que nos fueron asignadas de manera objetiva, sin que se involucre nuestro modo de pensar o de sentir, alejándonos de cualquier prejuicio o aprehensión.
- **Profesionalismo:** Diligencia, orden, disciplina y honestidad, dan sentido y rubrican cada uno de los actos que realizamos en esta dependencia. No nos basta con contar con profesionistas en nuestro equipo de trabajo, buscamos a través de la capacitación y el aprendizaje

que se distingan por ser mejores día con día.

- **Honradez:** La integridad y rectitud en el accionar de cada miembro de esta dependencia, son garantía de que el servicio que se presta, se apega al deber para el cual se nos ha llamado a colaborar.
- **Lealtad:** Correspondemos a la confianza que el Estado nos ha conferido, mediante la constancia y solidaridad para con nuestra dependencia, niveles superiores, compañeros y subordinados, buscando satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad:** No hay distinciones en el trato que damos a las personas, todas tienen los mismos derechos delante de nosotros. El cargo, el nivel jerárquico, las relaciones y parentescos, no impiden que realicemos nuestro trabajo con objetividad.
- **Integridad:** Observamos una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas nuestras interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones.
- **Rendición de cuentas:** Asumimos plenamente las responsabilidades de los actos que realizamos, por lo que informamos, explicamos y justificamos las decisiones y acciones que se toman durante la gestión de gobierno, y de igual manera, asumimos las consecuencias que se provoquen.
- **Eficacia:** Utilizamos los medios a nuestro alcance con total responsabilidad, para alcanzar los objetivos que nos planteamos, además de provocar los efectos que buscamos en materia de legalidad, transparencia, combate e inhibición de los actos de corrupción, por el bien de la sociedad a la que servimos.

- **Eficiencia:** Optimizamos la utilización de los recursos disponibles en la administración pública, procurando la innovación para el logro de mejores resultados

c) **Los Principios del Sistema Estatal de Televisión Sonorense:**

- **Compromiso** irrestricto con la libertad de expresión y el derecho a la información.
- **Periodismo participativo** con los diversos sectores en la propuesta de soluciones a los grandes problemas sociales.
- **Periodismo de servicio**, comprometido con la mejores causas.
- **Interés público.** Informar sobre asuntos relevantes que impacten en la sociedad y que, de alguna manera, propicien el desarrollo económico, social y político de nuestra entidad.
- **Independencia editorial.** Como medio público, el “sistema estatal de televisión sonorense” debe informar sobre las actividades gubernamentales y, además, está obligado a difundir contenidos que respeten, guíen y aporten valores a nuestra sociedad, siempre bajo los principios de veracidad y pluralidad que amerita la libertad de expresión.
- **Compromiso con la educación y difusión de la cultura.** El “sistema estatal de televisión sonorense” procurará ser siempre el espacio donde se promuevan las manifestaciones artísticas y valores sonorenses; además, tiene como función primordial servir de puente para llevar producciones de televisión educativa a cada uno de los municipios donde se encuentran las repetidoras de nuestra señal.

- **Libertad de expresión y respeto a los derechos humanos.** En el “sistema estatal de televisión sonorense”, se exponen libremente las ideas, opiniones y contenidos, con el respeto siempre a lo que marcan documentos como la declaración universal de los derechos humanos, la constitución política de los estados unidos mexicanos, ley federal de radio y televisión y la ley federal de telecomunicaciones, así como la normatividad interna que regula nuestro quehacer.
- **Rentabilidad económica.** El trabajo realizado en el “sistema estatal de televisión sonorense” tiene doble valor; por una parte, se debe cumplir con su función pública; y además, generar producciones que logren recursos necesarios para consolidar su autonomía financiera mediante ingresos provenientes de los sectores productivos.
- **Transparencia.** La gestión en el “sistema estatal de televisión sonorense” se rige por la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto al derecho de acceso a la información pública.
- **Calidad de contenidos.** Permanecer en la búsqueda continua de herramientas que permitan producciones de vanguardia y vayan acordes al gusto de nuestro auditorio.

DE VALORES QUE DEBEN PREVALECER

Honestidad. Cuidaremos y respetaremos íntegramente los recursos y el patrimonio de la empresa. Hablaremos siempre con la verdad, a pesar de las dificultades de las situaciones. Lo que se diga que se va a hacer se realizará, sin excusas ni pretextos.

Responsabilidad. Las decisiones se tomarán considerando todos los ángulos, posibilidades,

recursos y potenciales resultados y consecuencias. Cada empleado tendrá claro lo que tiene que hacer y será responsable de su actuar. Cumpliremos a cabalidad nuestras tareas y obligaciones. Debemos ser puntuales en el horario de oficina, la asistencia oportuna en citas y eventos propios de nuestra actividad.

Respeto. Valorar las cualidades de los demás, ya sea por su conocimiento, experiencia y valor como persona.

Orden. Dar a cada actividad asignada su prioridad.

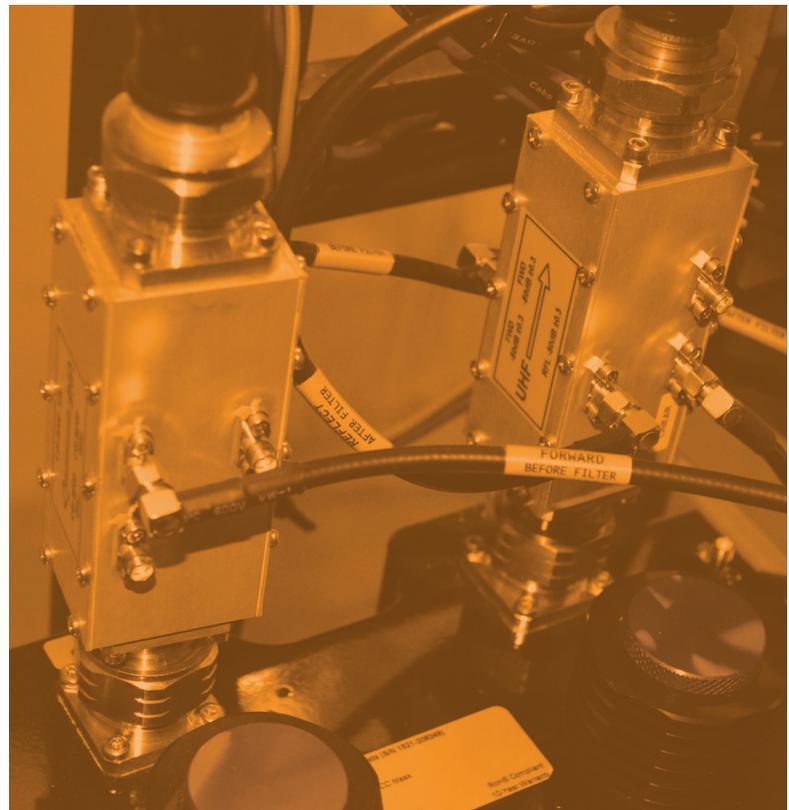
Laboriosidad. Hacer con cuidado y esmero las tareas y labores, también implica ayudar a quienes nos rodean en el trabajo.

Lealtad. Cumplir normativas, guardar toda confidencia respecto a políticas y estrategias, movimientos de personal, decisiones directivas, así como manifestar desacuerdos o inconformidades, en caso de existir, a las personas adecuadas.

Innovación. Se privilegiará en todo momento las soluciones prácticas, creativas y eficientes, para enfrentar los retos y problemáticas de una sociedad cada vez más informada, participativa, que exige respuestas rápidas y de fondo.

Unidad. La fuerza de sonora está en la diversidad de sus regiones y la pluralidad de opiniones; también sabemos que tenemos objetivos comunes y podemos coincidir en una misma visión de lo que queremos para sonora.

Congruencia. Seremos congruentes entre nuestro decir y actuar. Cada compromiso se cumplirá a cabalidad, sin apartarnos por conveniencia o interés particular.



CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo su observancia es obligatoria para todos los servidores públicos del SETS. El Código de Conducta está estructurado por temas tendientes a reforzar nuestra cultura institucional, y son los siguientes:

1. Respeto al televidente.
2. Objetividad en el manejo de la información.
3. Fuentes de información
4. Veracidad periodística.
5. Derecho de réplica.
6. Cuidado de los recursos materiales, financieros y humanos.
7. Protección de derechos de los menores y adolescentes.
8. Portal web y redes sociales.
9. Defensoría de audiencia.
10. Transmisión de la publicidad
11. Conflicto de intereses.

DECLARACIONES GENERALES.

La libertad no se ejerce sin responsabilidad. Los medios de comunicación, sus propietarios y sus trabajadores al tener el privilegio de dirigirse con mensajes a la sociedad contraen compromisos y deberes; la responsabilidad que tienen con la sociedad obliga a que los medios de comunicación se desempeñen con especial cuidado en sus tareas de informar, entretener, orientar y contribuir con la educación.

Los medios de comunicación están sujetos a un marco jurídico que comienza con los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; cumplir con estas disposiciones y hacer posible para que otros la cumplan es obligación de los medios de comunicación en México.

El desarrollo de los propios medios impone la necesidad de que establezcamos normas explícitas

que van algo más allá de la legislación o en algunos casos la complementan, pero que sobre todo definen nuestro compromiso de responsabilidad y de servicio con la sociedad mexicana.

1. RESPETO AL TELEVIDENTE.

El personal del SETS deberá tener una conducta comprometida dentro y fuera de las instalaciones-, entendiendo ésta como un conjunto de acciones que ejecuto dentro y fuera de mi lugar de trabajo.

Se deberá respetar el derecho de las personas a la vida privada y la dignidad humana, conforme a las normas del derecho que protegen los derechos humanos, para no caer en difamación, calumnia o injurias.

Se defenderán los valores universales del humanismo, democracia, derechos del hombre, la búsqueda de la mejora democrática de la sociedad, el camino del diálogo, establecer y privilegiar un clima de confianza; todo lo que conlleve a favorecer un entorno de paz y justicia.

ACCIONES Y DEBERES

1.1. Se respetará el derecho a la privacidad, a la intimidad, a los datos personales, al honor, a la imagen de todas las personas que sean objeto de información, así como su derecho de réplica.

1.2. Se informará sin exageración ni sensacionalismo, apegándose a hechos reales y comprobables.

1.3. El productor deberá ejecutar la producción de contenidos utilizando lenguaje adecuado e imágenes correctas.

1.4. El conductor deberá apegarse a un guión previamente elaborado para evitar los contenidos sin orden, estructura, lógica e información inadecuada al programa.

Asimismo, los conductores y/o colaboradores deberán abstenerse de emitir juicios, críticas u opiniones de las noticias u otro contenido.

Los conductores deberán utilizar un lenguaje que propicie una comunicación basada en el respeto, sin emplear palabras o frases con “doble sentido”.

1.5. Programación y Continuidad deberá revisar a cabalidad cualquier contenido externo (programas, cápsulas, spots promocionales), y así evitar que se transmitan contenidos que contradigan los valores y principios del sistema.

1.6. Los spots enviados y que no son producidos por el sistema deberán ser revisados por los ejecutivos antes de enviarlos a Continuidad.

1.7. Se deberá revisar las notas generadas, tanto en ortografía, sintaxis, estructura y contenido como en calidad informativa. Deberá procurar que las notas generadas por el personal concuerden con la línea editorial del sistema.

1.8. Le personal deberá generar el número de notas diarias acordadas, así como entregar avances de su cobertura y también vigilar la relación y contenido de sus textos.

1.9. Todo el personal del sistema deberá atender las disposiciones previstas en el documento de "Políticas Editoriales y de Contenido".

2. OBJETIVIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN.

El manejo de la información que se genera, que llega y se procesa debe hacerse con responsabilidad y cuidado.

ACCIONES Y DEBERES

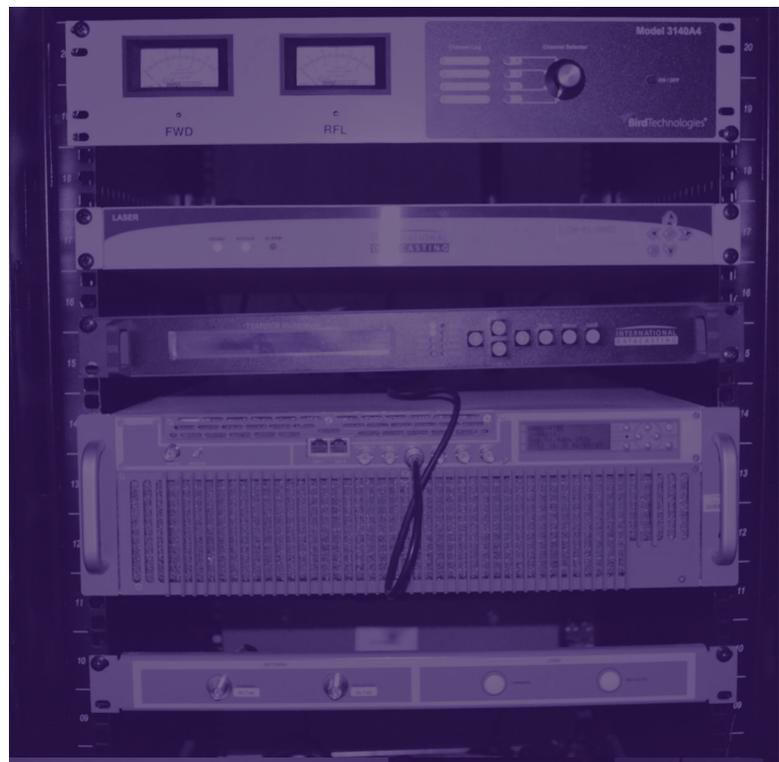
2.1. La información deberá ser plural, objetiva, completa, veraz, imparcial, equitativa con fuentes fidedignas.

2.2. Se revisa y verifica el contenido de los textos y edición de imágenes en notas y reportajes que vayan a ser transmitidos, con el fin de que sean precisos e imparciales.

2.3. Resguardar y cuidar todo tipo de información y documentación bajo mi responsabilidad, de acuerdo a los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes aplicables.

2.4. Impedir la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de información.

2.5. Actuar con imparcialidad y cuidado en la elaboración y manejo de información interna, así como en la atención a las solicitudes de transparencia.



2.6. Ser consciente de la discreción como característica que permite dignificar nuestro actuar.

2.7. Atender las disposiciones previstas en el documento de "Políticas Editoriales y de Contenido".

3. FUENTES DE INFORMACIÓN.

3.1 Cuando se presente información en gráficos, estadística, números u otro recurso, se indicará la fuente a la que corresponden y, en su caso, se tramitará un permiso para su uso.

3.2 Queda prohibida la vaguedad en la atribución de fuentes, en expresiones como "fuentes cercanas a", "fuentes informadas", "se informó", etcétera.

3.3 Se mencionarán las fuentes de boletines de prensa u otros documentos de información institucional.

3.4 La secrecía profesional deberá entenderse como la protección de la fuente de información, no como impunidad o complicidad en la filtración de información periodística.

4. NOTICIAS Y VERDAD PERIODÍSTICA.

4.1 Quienes colaboren en la producción de noticias asumirán el compromiso de informar sobre el acontecer cotidiano de interés público con apego a la verdad y el servicio a la comunidad.

4.2 Los contenidos noticiosos tendrán como principales características el interés público, la objetividad, la precisión, el equilibrio y la pluralidad.

4.3 El personal de noticias se abstendrán de exponer opiniones personales en textos informativos.

4.4 Las fuentes a las que se recurra deberán ser representativas, confiables y profesionales.

4.5 Queda prohibida la difusión de información no confirmada, trascendidos, filtraciones y anónimos.

5. DERECHO DE RÉPLICA.

5.1 Las personas e instituciones podrán ejercer su Derecho de réplica si consideran que alguna información es inexacta o se aparta del respeto de sus derechos.

5.2 El sistema deberá rectificar públicamente lo antes posible cuando se transmita una inexactitud, una afirmación engañosa o una información

distorsionada que genere observaciones, problemas o malestares.

5.3 El SETS garantizará el derecho de réplica en la misma forma y tiempo en que se difundió la información errónea que vulneró o afectó los derechos de terceros.

6. CUIDADO DE LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y HUMANOS.

6.1. Utilizar adecuadamente los recursos materiales, financieros y humanos bajo mi responsabilidad.

6.2 Utilizar óptimamente los recursos que se me hayan asignado, evitando abusos y desperdicios.

6.3 Emplear de manera responsable, óptima y para uso exclusivo de la empresa el teléfono, internet, celulares, programas informáticos, correo electrónico y otro tipo de recursos como: copias, papel, material de escritorio, agua, luz y otros.

6.4 Conservar el equipo, muebles e instalaciones, así como denunciar cualquier acto de vandalismo.

7. PROTECCIÓN DE DERECHOS DE MENORES Y ADOLESCENTES.

7.1 La producción de programas infantiles deberá apegarse estrictamente a valores positivos que coadyuven al desarrollo emocional de la niñez y muestren conductas responsables.

7.2 Los programas infantiles de televisión deberán tener alguno de los siguientes objetivos para ser transmitidos:

7.3 Fomentar el desarrollo emocional y cognitivo de los niños y sus familias.

7.4 Desarrollar la creatividad y estimular la imaginación.

7.5 Utilizar un vocabulario apropiado a la edad de la audiencia, cuidando el buen uso del idioma.

7.6 Ofrecer una imagen positiva de la vida y promover hábitos saludables.

7.7 Fomentar la participación social y el respeto de las reglas de convivencia.

7.8 La producción y transmisión de programas del SETS dirigidos a la juventud tendrá como base la difusión de principios que alienten conductas y valores como la solidaridad, el respeto, la dignidad de las personas y la fraternidad de los seres humanos.

8. PORTAL WEB Y REDES SOCIALES.

8.1 Ninguna persona que labora en el sistema podrá abrir y administrar su portal web o cuentas de redes sociales donde se involucre directa o indirectamente al organismo público descentralizado denominado SETS.

8.2 Las cuentas institucionales de las redes sociales sólo serán administradas por una persona responsable, designada por el titular del área.

8.3 Los contenidos para el portal web y las redes sociales deberán sujetarse al presente código.

8.4 El organismo público descentralizado SETS reitera que no se prestará la manejo de mensajes ofensivos, por lo cual no habrá o no se publicará este tipo de material en sus redes.

9. DEFENSORÍA DE AUDIENCIA.

9.1 A través de la Defensa de los Derechos de las Audiencias se dará promoción a la participación crítica de las audiencias sobre contenidos, producción y programación del sistema.

9.2 Con la Defensoría de Derechos de las Audiencias, se logra un vínculo entre las audiencias y el sistema.

9.3 Se atienden las reclamaciones, sugerencias y quejas de las audiencias sobre contenidos y programación.

9.4 Una vez recibidas las reclamaciones, quejas o sugerencias, la Defensoría las tramitará a las áreas o departamentos responsables, requiriendo las explicaciones que considere pertinentes.

9.5 Responder las reclamaciones, quejas o sugerencias del televidente de acuerdo con los plazos establecidos.

9.6 Las quejas u observaciones deberán partir de situaciones concretas y estar fundamentadas en argumentos objetivos.

10. PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.

En el desempeño de mi trabajo es fundamental tener como prioridad el interés general de la Institución y no el beneficio personal, evitando cualquier contraposición de intereses. Por ello debo:

10.1 Ajustar mis actos a la ley y a la normatividad aplicable.

10.2 Actuar siempre con lealtad, compromiso, honradez, transparencia y apego a los principios, valores y normas de SETS.

10.3 Renunciar a tomar decisiones cuando exista o pueda existir algún conflicto de intereses y hacerlo del conocimiento de mi superioridad.

10.4 Actuar siempre con objetividad e imparcialidad y buscando siempre el bien común.

10.5 Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, independientemente de ideologías, preferencias partidistas y creencias religiosas o preferencias sexuales.

10.6 Cuidar de no aceptar regalos o dádivas de cualquier índole.

ADICIONES

Todo lo no previsto por el presente Código, y las quejas recibidas por incumplimiento se analizará por los distintos Comités establecidos y, en su caso, se adicionará lo pertinente a este documento.

REGLAS DE INTEGRIDAD

1) Actuación Pública

El servidor(a) público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

2) Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación

Como servidor(a) público, es mi obligación en el desempeño de mis funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Normas aplicables al servicio público; asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuaré con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.

3) Ejercicio de Funciones

Es parte de mi compromiso ante este Gobierno no recurrir a mi cargo para beneficiarme de manera personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo.

4) Utilización y Distribución de Recursos Materiales, Humanos y Financieros

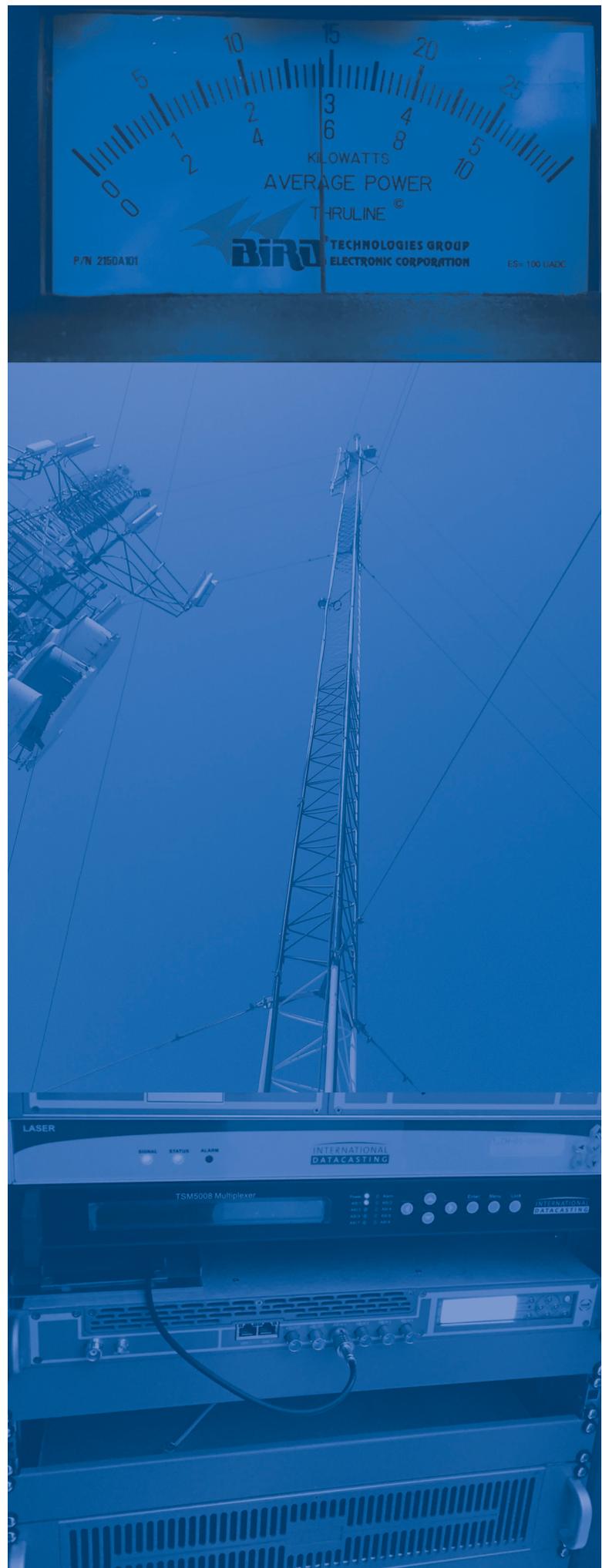
Todos los recursos acreditados como propiedad de Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, Recursos Humanos, Materiales y Financieros, deben ser utilizados para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de Optimización, Racionalidad, Austeridad y Ahorro.

5) Información pública

El servidor(a) público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

6) Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

El servidor(a) público que con motivo de su empleo, cargo comisión o función o a través de



subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

7) Relación con Compañeros de Trabajo

El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.

8) Relación con Dependencias y Entidades de la Administración Pública

Brindar a los(las) servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, con las que por razón de mi trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrezco.

9) Relación con la Sociedad

Ofrecer a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.

10) Cooperación con la integridad

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración del ejecutivo estatal, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, las y los servidores públicos deben comprometer su integridad por dejar pasar o aparentar dejar pasar fraude, corrupción o mal uso de los recursos del Gobierno de Sonora, por otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier

declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos.

11) Trámites y servicios.

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.